

SOBRE LA SUPUESTA MUERTE DE 119 CHILENOS

(Informe del Comité de Cooperación para la Paz en Chile)

Santiago, 29 de julio de 1975.-

Ante las noticias publicadas por la prensa nacional acerca de la muerte de 119 chilenos supuestamente acaecida en el exterior, se ha generado una explicable reacción de profunda angustia y dolor y de extrañeza.

Las informaciones afectan en primer lugar a los familiares de las personas supuestamente muertas, quienes en su enorme mayoría, han presentado recursos ante la justicia afirmando contar con evidencias que sus hijos, esposos o hermanos mencionados en las noticias como muertos en el exterior fueron arrestados en Chile en distintas épocas desde mayo de 1974 hasta el presente año y que ha sido infructuoso su largo y dolorido peregrinar por multitud de oficinas y las fatigosas presentaciones de recursos para tratar de saber de la suerte que sus seres queridos han sufrido con posterioridad a la detención.

La noticia afecta también de manera semejante a los familiares de otros centenares de personas que han desaparecido luego de su detención.

Afecta también por cierto a todos quienes quieren se haga luz sobre la suerte de tantos chilenos y que desean hacer aportes al esclarecimiento de la verdad.

La situación es compleja y el conjunto de noticias muy extraño y contradictorio.

El Comité de Cooperación para la Paz en Chile, que ha prestado asistencia a estas personas, entrega aquí un informe para contribuir al esclarecimiento de la verdad respondiendo a su mandato cristiano y humanitario de solidarizar con los que sufren por encima de otras consideraciones.

En la primera parte nos referimos a la situación general :

¿ Qué son los detenidos desaparecidos ?	Pág. 1
¿ Qué se ha hecho para saber de ellos ?	Pág. 2
¿Cuál es la magnitud del problema ?	Pág. 3

Luego analizamos concretamente las noticias sobre las 119 personas supuestamente muertas, examinando qué ha publicado la prensa, entregando datos adicionales y otros elementos para calificar la información

Pág. 4 y ss

Finalmente, nos referimos a las reacciones sobre estas noticias y a las principales interrogantes que surgen

Pág. 8 y 9

EL DERECHO A LA VIDA Y A LA LIBERTAD Y LA ANGUSTIA DE TANTAS FAMILIAS EXIGE INFORMACION ADECUADA Y UNA COMPRESION Y CONCIENCIA SOBRE ESTE DOLOROSO PROBLEMA.

"Hacer la Verdad en el Amor" (San Pablo).

El Comité de Cooperación para la Paz en Chile, ha dado a la opinión pública, a través de publicaciones de prensa del día 28 de julio, su posición frente a las noticias de que un elevado número de chilenos habría sido muerto en el extranjero. Simultáneamente, el Comité entregó a las comunidades cristianas, copia de la misma declaración aparecida en los diarios.

Junto con adjuntar un texto de ese comunicado, queremos explicar, en la forma más objetiva, en primer lugar a las comunidades cristianas, y además a todos aquellos que puedan sentirse afectados por estas desconcertantes y dolorosas noticias, los hechos en su conjunto y las interrogantes que surgen.

El Comité de Cooperación para la Paz en Chile, desde el 6 de octubre de 1973, por mandato de las Iglesias y comunidades religiosas que lo forman, ha asumido la tarea de prestar asistencia económica, social y jurídica a las personas que se encuentran en necesidad de ello, a raíz de la situación de emergencia que vive el país. No mueve al Comité otra finalidad que la de colaborar al logro de una paz fundada en la Verdad y en la Justicia.

Las recientes y alarmantes noticias requieren de elementos de información para todos aquellos que deseen hacer aportes al esclarecimiento de la verdad respecto de la suerte de tantos chilenos.

I LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS :

Las personas que son privadas de libertad bajo el régimen de emergencia que vive el país, pueden encontrarse en diferentes condiciones jurídicas :

- 1) Arrestados en virtud de la Ley de Estado de Sitio.- Esto significa que la persona arrestada es privada de libertad por mandato del Poder Ejecutivo, por un tiempo no determinado, que no puede exceder del de la duración del Estado de Sitio. Cuando una persona es arrestada, no se le formulan cargos ni se supone que haya cometido delito alguno, y ese arresto puede durar días, semanas o meses, pero en ningún caso prolongarse más allá del término del Estado de Sitio.
- 2) Personas que están siendo procesadas ante la Justicia militar de Tiempos de Guerra.-

3) Personas que habían sido ya procesadas por la Justicia militar de Tiempos de Guerra y se encuentran cumpliendo la condena que les fuera impuesta.

4) Los detenidos desaparecidos.- Existe, sin embargo, un alto número de personas respecto de quienes sus familiares testimonian que han sido detenidas, sin que con posterioridad exista conocimiento de su paradero o de su suerte. Gran número de las personas que están actualmente o estuvieron alguna vez en calidad de arrestados, procesados o detenidos, pasaron algún período inicial (de días, semanas o meses) en que no se supo de su paradero luego de la detención. Pasado este período inicial dichas personas fueron puestas en libertad o formalmente puestas en calidad de arrestados o sometidas a proceso. Pero, muchas otras permanecen en la condición de desaparecidos luego de su detención, durante largos meses, sin que sus familiares ni nadie pueda conocer noticias acerca de ellos.

En la mayoría de estos casos, existe evidencia directa por parte de los familiares, amigos y otros testigos del hecho de la detención (sea porque se ha practicado en el propio domicilio del afectado o en su lugar de trabajo, o por otras circunstancias semejantes). En otros casos, menos frecuentes, el hecho mismo del arresto no ha podido ser presenciado por terceras personas, pero, con posterioridad al mismo, existen evidencias indirectas (sea que el arrestado ha sido visto en algún lugar de detención o sea que su casa ha sido allanada con posterioridad y se han llevado efectos que le pertenecen, o bien, sea por otras circunstancias parecidas).

Finalmente, en un número todavía menos frecuente de estos casos, se sabe solamente que la persona ha desaparecido y no se tiene posterior noticias de ella.

II ACCIONES ENCAMINADAS A CONOCER EL PARADERO DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS.-

Frente a las situaciones que hemos mencionado, los familiares de las personas que luego de su detención desaparecen, suelen recurrir a todas las autoridades que podrían proporcionarles información sobre el hecho (Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos, Ministerios, Lugares de Detención, Cruz Roja, Oficina de la Jefatura de Estado de Sitio, etc.).

Además, los familiares de las personas detenidas desaparecidas, presentan, ante los Tribunales, recursos judiciales.

El más importante de estos recursos es el de Amparo o Habeas Corpus que tiene por objeto remediar una detención practicada sin sujeción a las leyes. En la mayor parte de los casos, los Tribunales rechazan los recursos de amparo luego de recibir información del Poder Ejecutivo en el sentido de que la persona objeto del recurso no ha sido detenida.

También los familiares, en ocasiones, presentan ante los Tribunales denuncias por "presuntas desgracias", encaminadas a que la justicia investigue sobre la posible desgracia acaecida a alguien

que ha desaparecido.

Finalmente, en otras ocasiones, los familiares presentan denuncias o querrelas por secuestro ilegal u otros recursos judiciales.

En todos estos casos, si bien quienes se hacen responsables de la denuncia y recursos son directamente los familiares, el Comité de Cooperación para la Paz en Chile presta asistencia jurídica gratuita cuando le es solicitada.

III LA MAGNITUD DEL PROBLEMA DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS :

Hemos explicado que muchas personas que son detenidas permanecen desaparecidas por períodos de días, semanas o meses y luego reaparecen, bien en libertad o bien arrestados o procesados. De hecho, en más de la mitad de los casos de detención hay algún período de desaparecimiento a lo menos por días o semanas.

Sin embargo, son rarísimos los casos de personas que reaparecen después de un período de desaparecimiento superior a cinco o seis meses.

El Comité ha recibido denuncias de los familiares de centenares de personas desaparecidas y de las cuales no se tiene noticias hasta hoy. Los arrestos que los familiares denuncian han tenido lugar en distintas épocas desde septiembre de 1973 hasta la fecha. La mayor parte de este número corresponde a 1974. La cifra incluye solamente los casos acaecidos en Santiago.

Recientemente, el Comité ha apoyado la presentación de los familiares de 163 detenidos desaparecidos, por medio de la cual se solicitaba a la Corte de Apelaciones y, posteriormente, a la Corte Suprema, la designación de un Ministro en Visita que investigara estos sucesos.

IV LAS NOTICIAS SOBRE 119 DETENIDOS DESAPARECIDOS SUPUESTAMENTE MUERTOS, HERIDOS O EVADIDOS EN EL EXTRANJERO :

Entre los días 15 y 24 de julio, la prensa nacional ha dado un conjunto de noticias relacionadas con personas incluídas entre los que se consideran detenidos desaparecidos y a los que se supone muertos en el exterior, o bien heridos o luchando en guerrillas en países extranjeros.

Una relación ordenada de estas noticias con las informaciones adicionales con que se cuenta, es la siguiente :

1) Fecha : 15-7-75

Caso : Néstor Alfonso Gallardo Agüero.

Medios de comunicación : Diario La Tercera.

Contenido : El Diario La Tercera, bajo el título "Exclusivo: Terrorista "Carlos" es contador y mirista chileno" y subtítulo : "Se llama Néstor Alfonso Gallardo Agüero", deja entre

ver la suposición de que el llamado terrorista "Carlos" o Illich Ramírez Sánchez sería el chileno Néstor Alfonso Gallardo Agüero.

Fuente : La Tercera no menciona otra fuente, sino "informaciones chilenas de fuentes generalmente bien informadas".

Otras informaciones procedentes de agencias cablegráficas extranjeras y publicadas esos mismos días, atribuyen distintas nacionalidades al extremista "Carlos", pero ninguna de ellas lo menciona como chileno.

Otros datos : Con posterioridad a esta información, el día 23 de julio, la prensa nacional reproduce la noticia de la Revista "LEA" (ver más adelante), según la cual Néstor Alfonso Gallardo Agüero se cuenta entre los 60 chilenos, que esa publicación da por muertos en diversos países extranjeros.

Según sus familiares, Gallardo Agüero fue detenido en septiembre de 1974.

2) Fecha : 12, 13, 16, 17 y 18 de julio.

Caso : Luis Alberto Guendelman Wisniak y Jaime Eugenio Robotham Bravo.

Medio de Comunicación : La Segunda, El Mercurio, Las Últimas Noticias, La Patria y La Tercera.

Contenido : El día 12 de julio (El Mercurio y La Segunda) y el 13 de julio (Las Últimas Noticias), se da a conocer la noticia de un cable de la U.P.I., según la cual los cadáveres de Luis Alberto Guendelman (debió decir Guendelman) Wisniak y Jaime Eugenio Robotham (debió decir Robotham) Bravo, fueron hallados en el interior de un automóvil incendiado, en un paraje cercano a la localidad de Pilar a 45 kilómetros al Oeste de Buenos Aires. Se agregaba que la muerte se atribuía a la acción de un grupo argentino denominado "Brigada Negra", señalándose que habían sido encontrados envueltos en un lienzo blanco en que estaba escrita la inscripción "datos de baja del MIR. Brigada Negra".

El 16 de julio, el Diario El Mercurio repite la información agregando que "en fuentes de gobierno chilenas, se había informado que entidades humanitarias, entre ellas Amnesty International, habían planteado reclamos a favor de ellos"; que en los archivos nacionales figuraban como desaparecidos y que bajo una bandera chilena había una leyenda junto a los cadáveres, que decía : "Traidores al MIR"; finalmente, que decían estas fuentes de gobierno que estos dos casos no eran nuevos, ya que "en los meses pasados, muchas personas dadas por muertas han aparecido integrando grupos guerrilleros en otros países", agregando estas mismas fuentes oficiales que se trata de casos de falsos secuestros practicados por otros miristas, sin que los familiares de ellos sepan que son cómplices en el delito y que hay por lo menos tres casos ratificados de chile-

nos en estas condiciones, cuyos nombres "serán dados a conocer próximamente".

El mismo día 16 de julio, las Ultimas Noticias desarrollan aproximadamente igual contenido que la información de El Mercurio, atribuyéndola a "fuentes extraoficiales chilenas".

El día 17 de julio, el diario La Patria, bajo el título "Los muertos que vos matasteis..." editorializa sobre el tema señalando que estos casos son demostrativos de los métodos con que se difama al Gobierno chileno en el exterior.

El día 18 de julio, La Tercera publica un comentario bajo el título "Matanza entre miristas deja al descubierto burda maniobra contra Chile". En dicho comentario se desarrolla igualmente la opinión de que estos casos corresponden a una maniobra tendiente a difamar al Gobierno chileno y que, especialmente con vistas a la visita de la "controvertida Comisión de las Naciones Unidas", salió a luz un bien preparado plan que elementos de ultraizquierda tenían listo para impresionar".

Según el diario La Tercera "elementos de reconocida participación en el pasado Gobierno serían secuestrados de sus casas por elementos del MIR, que se iban a hacer pasar por miembros de los servicios de seguridad y llevados hasta la Argentina".

Este plan, agrega La Tercera, se vió "frustrado por la no venida de la Comisión", pero alcanzó "a ser real sólo para tres chilenos, los que se encuentran en estos momentos abandonados a su suerte en Buenos Aires (sus nombres serán dados a conocer próximamente)".

Otros antecedentes y comentarios sobre estos casos : En primer lugar, la prensa nacional varía su interpretación de los hechos, desde las primeras noticias hasta los ulteriores comentarios. Los días 12 y 13 de julio se reproducen los cables de U.P.I. y de Latin. Los días 16 de julio y siguientes, se desarrollan comentarios atribuyéndolos a fuentes chilenas "oficiales" y "extraoficiales".

Además, debe señalarse que los familiares de Guendelman y Robotham se trasladaron a la República Argentina y declararon posteriormente que los restos que se les exhibieron no correspondían a los de sus deudos, por diversas y pormenorizadas razones que estos familiares señalan:

Por último, el mismo Jaime Eugenio Robotham Bravo es incluido en la lista de 59 miristas que, según el diario brasileño "O'Dia" (ver más adelante), habrían estado luchando en Salta contra fuerzas policiales argentinas.

- 3) Fecha : 18 y 23 de julio :
Caso : 60 chilenos supuestamente muertos en diversos países extranjeros.
Medios de comunicación : La Segunda y El Mercurio.

Contenido : El día 18 de julio, La Segunda señaló que "alrededor de 60 extremistas chilenos han sido eliminados en los últimos tres meses por sus propios compañeros de lucha, en ataques realizados en la Argentina, Colombia, Venezuela, Panamá, México y Francia". Agrega que "entre ellos estaría el periodista Eugenio Lira Massi, quien murió hace algunas semanas en París". La Segunda no da la lista de los 60.

El día 23 de julio, bajo el título "Ejecutados por sus propios camaradas: identificados 60 miristas asesinados". El diario El Mercurio entrega una lista de las 60 personas supuestamente muertas "por sus propios compañeros de lucha", como "la culminación de un largo proceso de divergencias, mutuas recriminaciones y disputas por dinero". Las eliminaciones se habrían registrado en los mismos países mencionados en la información de La Segunda.

Fuente : Tanto La Segunda, el día 18 de julio, como El Mercurio, el día 23 de julio, toman como fuente cables de la U.P.I. que a su vez señalan que han tomado la noticia del Semanario "LEA" que se edita en Buenos Aires.

4) Fecha : 24 de julio de 1975 :

Caso : 59 chilenos identificados entre muertos, heridos y evadidos en la localidad de Salta, Argentina.

Medio de Comunicación : La Segunda.

Contenido : Según este Diario "59 extremistas chilenos, entre muertos, heridos y evadidos fueron identificados en recientes encuentros con fuerzas policiales argentinas. La información está bajo el título "Exterminan como ratas a miristas". La Segunda agrega la lista de las 59 personas.

Fuente : La Segunda cita como fuente al Diario "O'Dia" de Curitiba, Brasil, y agrega : "Así lo dió a conocer una fuente responsable de gobierno que citó la publicación aparecida en el mencionado diario".

5) Comentarios y Editoriales :

El día 24 de julio, La Tercera de La Hora, publica un comentario bajo el título "Confirmado: habían presentado en Chile amparos en favor de los miristas muertos en Argentina", en el cual se refiere a la primera lista de 60 personas dada por la revista LEA, señalando entre otros párrafos que "mientras los miristas se matan entre ellos en la lucha por el poder y el dinero, fuera del país -hasta donde huyeron cuando fuerzas de seguridad empezaron a actuar- en Chile las pseudo organizaciones humanitarias comenzaron a desprestigiar al Gobierno acusándolo en recursos de amparo que la policía y Servicios de Inteligencia detenían a "inocentes" ".

El día 25 de julio El Mercurio, bajo el título "Guerra entre miristas editorializa sobre la información de 60 supuestos muertos entregados por la Revista "LEA", dando por

cierta la información y señalando que "es la consecuencia natural del violentismo" para concluir que "los políticos y periodistas extranjeros que tantas veces se preguntaron por la suerte de estos miembros del MIR y culparon al Gobierno chileno de la desaparición de muchos de ellos, tienen ahora la explicación que rehusaron aceptar".

V ANTECEDENTES QUE CONTRIBUYEN A CALIFICAR LAS NOTICIAS SENALADAS :

1) En cuanto a los 119 nombres incluidos en las listas provenientes de la Revista LEA y del diario "O'Dia" :

a) El total de estos 119 casos había sido denunciado por los familiares de esas personas como situaciones de detenidos que luego habían desaparecido.

b) En 77 de los 119 casos, los familiares, bajo declaración jurada, afirmaban tener evidencias directas del hecho del arresto.

En otros 26 casos, igualmente bajo juramento, los familiares señalaban que, si bien no habían testigos de la detención misma, tenían evidencias indirectas que los llevaban a concluir que efectivamente habían sido arrestados.

Finalmente, en los restantes 16 casos, se trataba de personas que habían desaparecido sin tenerse posteriormente noticias ciertas sobre ellos.

c) En 115 de los 119 casos los familiares habían presentado recursos de amparo ante la Corte de Apelaciones. Además, se había presentado 86 denuncias a la Justicia del Crimen.

Por último, 105 de los 119 casos figuraban en una presentación que, por un número de 163 personas, se hacía a la Corte de Apelaciones, solicitando se designara un Ministro en Visita, que investigara la suerte de todos ellos.

d) Según las informaciones y recursos judiciales de los propios familiares, los arrestos y desapariciones de estas 119 personas habrían tenido lugar, en su mayor número, entre mayo y octubre de 1974 (83 personas). En noviembre y diciembre de 1974 tuvieron lugar los arrestos y desapariciones de otras 22 de las 119 mencionadas. Las restantes 14 personas habrían sufrido arrestos y desapariciones durante 1975.

e) En 4 de los 119 casos, las autoridades de Gobierno han reconocido oficialmente el hecho del arresto.

2) En cuanto a la calidad de las fuentes de información :

Se ha podido saber, hasta ahora, que la revista LEA es un semanario que se edita en Buenos Aires, de corte sensacionalista y del cual sólo ha aparecido el primer número que es precisamente aquel en que se da la lista (el mismo ejemplar señala : "Año 1, N.1").

Con respecto al Diario "O'Dia" de Curitiba, Brasil, no se ha podido probar fehacientemente su existencia. (Informaciones de radio en Chile señalan que no existe). Aunque los diarios La Patria y Las Ultimas Noticias, reproducen facsimil de la información

del supuesto diario "O'Dia", las Agencias internacionales de noticias establecidas en el Brasil no han podido confirmar su existencia.

3) En cuanto a las contradicciones que fluyen de las informaciones de LEA y O'DIA :

a) La posibilidad de que LEA y O'DIA, publicaciones prácticamente desconocidas, puedan reunir información tan completa sobre tantas personas por sus propias indagaciones periodísticas es impensable. (Ningún otro medio de prensa ha investigado estos supuestos hechos).

b) Un grupo numeroso de familiares de detenidos desaparecidos en Chile dió a conocer a diversos organismos humanitarios una lista de 270 personas detenidas desaparecidas a quienes buscaba. Los 119 nombres publicados por "LEA" y "O'DIA" están incluidos enteramente en esa lista.

c) La información del diario "O'Dia" establece que las 59 personas a que se refiere habrían estado luchando en Salta con la policía argentina y habrían sido identificados entre muertos, heridos y evadidos. No se explica, por una parte, cómo puede un diario de provincias brasileño conocer la identificación de personas evadidas, y, por otra parte, es incomprensible que lo que conoce el conocido diario "O'Dia" en Brasil, no lo haya publicado la propia prensa y Agencias internacionales de noticias establecidas en Argentina, país donde se supone que tuvieron lugar esos hechos.

d) La revista "LEA" afirma que las 60 personas que incluye en su lista habrían sido muertas en 6 países distintos, incluida la Argentina. No se sabe que en alguno de los 5 países donde habrían tenido lugar los asesinatos, exista constancia oficial ninguna, ni información de prensa acerca de estos supuestos sucesos.

e) Tanto el diario "O'Dia" como la revista "LEA", se abstienen de dar ninguna explicación del medio como pudieron obtener una información como la que divulgaron.

VI REACCIONES FRENTE A ESTE CONJUNTO DE ACONTECIMIENTOS :

La angustia y dolor tan explicables como legítimos de los familiares de las 119 personas mencionadas, se han visto todavía incrementados ante estas extrañas y contradictorias noticias.

Muchas otras personas, familiares de otros detenidos desaparecidos, que no han sido incluidos en las mencionadas listas, sufren también la incertidumbre que estas noticias y comentarios han generado.

Las principales interrogantes son, desde luego :

¿ Dónde están todas estas personas ?

¿ Están vivas o muertas ?

¿ Si vivas, dónde, en qué estado y bajo qué condiciones ?

¿ Si muertas, cómo murieron, dónde se encuentran sus cuerpos?

El derecho de toda persona a la vida y a la libertad y el derecho de los familiares y amigos de conocer su suerte y paradero, no puede ser menoscabado bajo ninguna circunstancia.

Hemos entregado estos antecedentes como una contribución para el esclarecimiento de esta compleja y dolorosa situación.

Santiago, Julio 29 de 1975.-

A N E X O

COMUNICADO DEL COMITE DE COOPERACION PARA LA PAZ EN CHILE
A LAS COMUNIDADES CRISTIANAS Y A LA OPINION PUBLICA :

Ante las informaciones y comentarios que han ido apareciendo sucesivamente en la prensa nacional durante estos últimos días, el COMITE DE COOPERACION PARA LA PAZ EN CHILE, Institución de Iglesias y Comunidades Religiosas existentes en el país, creado el 6 de octubre de 1973, estima un deber de conciencia expresar lo siguiente :

1.- Llamar a la comunidad nacional a meditar sobre la extrema gravedad que encierra -para la totalidad de las personas que la conforman- que un sector de la prensa nacional retransmita en forma sensacionalista noticias emanadas de un semanario y diario extranjeros, escasamente conocidos, que se refieren a la presunta muerte de un alto número de chilenos en el extranjero, sin señalar fuentes de organismos competentes.

Preocupa, fundamentalmente, a esta Institución la ligereza con que ha sido recogida dicha información y la forma poco humana en que ha sido comentada.

La dignidad que posee toda persona humana -cualquiera sea su credo religioso o ideología política- obliga a guardar el más extremo respeto en las circunstancias dolorosas de la vida en que ella pueda verse envuelta.

El hecho de que prácticamente sobre la totalidad de ellas existan investigaciones en nuestros Tribunales de Justicia acerca de su arresto y desaparecimiento en el país, según testimonio entregado por sus familiares y terceras personas, es una razón más que obliga a ponderar la aludida información.

La muerte de un crecido número de chilenos -que se afirma haber ocurrido en forma violenta en diversos países y que afecta a 119 personas- no puede ser aceptada ni tenida por cierta mientras no se efectúe una completa y seria investigación sobre ella.

Compete a los Organismos Técnicos Especializados y a los Tribunales de Justicia, nacionales y extranjeros, certificar la muerte de estas personas, investigar su causa, y señalar los procedimientos científicos que se han tenido en consideración para efectuar la identificación de sus cuerpos.

Mientras ello no ocurra, cualquier información sobre la materia sólo puede agravar y hacer más desesperada y sin beneficio para nadie, menos aún para el prestigio de nuestro país, el legítimo dolor y angustia de quienes son sus familiares.

2.- Llamar, asimismo, la atención de la comunidad nacional sobre la inconveniencia de iniciar campañas de prensa tendientes a descalificar, mediante la atribución de móviles políticos, a las Instituciones y Abogados que han asumido la defensa de personas, patrocinando o alegando recursos de amparo.

La gravedad de ello es aún mayor cuando se vincula, relaciona o asimila el derecho de defensa a la "campaña internacional para desprestigiar al país", o se describe y califica el actuar de las Instituciones que lo ejerzan como una acción destinada a desprestigiar al Gobierno.

El recurso de amparo tiene por objeto obtener la libertad de las personas arrestadas sin sujeción a las leyes, sustantivas y adjetivas, que autorizan la adopción de tan extrema medida y/o subsanar las irregularidades en que se hubiese incurrido al practicarlas, y no implica, por tanto, un juicio valorativo sobre la conducta de la persona afectada.

3.- Finalmente, el COMITE DE COOPERACION PARA LA PAZ EN CHILE estima necesario hacer presente a la opinión pública que, desde el 6 de octubre de 1973, por mandato de las Iglesias y Comunidades Religiosas que lo forman, ha asumido la tarea de prestar asistencia económica, social y jurídica a las personas que se encuentran en necesidad de ello, a raíz de la situación de emergencia que vive el país.

La creación de nuevas fuentes de trabajo y el desarrollo de diversas formas de solidaridad para afrontar la actual situación económica forman parte principal de la labor que, en este momento, realiza a lo largo del país, en estrecha coordinación con las comunidades cristianas y los organismos religiosos competentes.

Su única finalidad es la de colaborar en la medida de sus fuerzas en el logro de una paz fundada en la Verdad y en la Justicia.

Es en la materialización de este solo objetivo que hemos acudido a las autoridades gubernativas, magistraturas y Tribunales de Justicia, presentándole las situaciones que responsablemente nos han sido expuestas por las personas afectadas o sus familiares, y solicitando o exigiendo, en su caso, el respeto irrestricto de sus derechos.

COMITE DE COOPERACION PARA LA PAZ EN CHILE

Santiago, 25 de julio de 1975.-